REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

637

09

RESOLUCION No. 93-2-2-1-0000711

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMERCIAL AGRICOLA RODMA CIA. LTDA.;

QUE el doctor Freddy Iván Rodríguez Mora ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-93-082 del 31 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMERCIAL AGRICOLA RODMA CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 93-2-2-1- 0000711
Compañía: COMERCIAL AGRICOLA RODMA CIA. LTDA.

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el articulo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GMR/ji.
DL: SCdeM.

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 17.048 a 17.049, numero 6.865 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.530 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Junio de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil